



# “Ética en la FUNCIÓN PÚBLICA”

## “Ley del Código de Ética de la Función Pública”

Ley N° 27815

(Modificada con Ley N° 28496, reglamentada con el D.S. N° 033-2005-PCM, modificatorias y complementarias)

### Código de Ética de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Resolución N° 251-2011-R-COG-UNFV

## FUNCIÓN PÚBLICA

Es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.



## FINES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, y la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



## PRINCIPIOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNFV

RESPETO

VERACIDAD

PROBIDAD

LEALTAD Y OBEDIENCIA

EFICIENCIA

JUSTICIA Y EQUIDAD

IDONEIDAD

LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO



## DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNFV

1 NEUTRALIDAD

3 DISCRECIÓN

2 TRANSPARENCIA

4 ADECUADO DEL CARGO

5 USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL ESTADO

6 RESPONSABILIDAD



## PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA UNFV

- 1 Mantener Intereses de Conflicto
- 2 Obtener Ventajas Indevidas
- 3 Realizar Actividades de Proselitismo Político
- 4 Hacer Mal Uso de Información Privilegiada
- 5 Presionar, Amenazar y/o Acosar



Entonces...

**¿Qué debo considerar en mi relación con la comunidad villarrealina?**

- Mi compromiso a mantener el prestigio de la UNFV.
- El respeto a los compañeros, jefes y autoridades.
- Actuar con probidad y valores éticos.
- La tolerancia.
- Ser amable y servicial con mis compañeros.
- Actuar sin discriminación.
- Participar activamente en equipos de trabajo (aportar conocimientos y experiencias)
- Ser generoso en el elogio y medido en la crítica.
- Proteger la dignidad humana y la armonía laboral, apartarse y denunciar acciones dolosas.
- Colaborar y apoyar en la prestación del servicio por parte de los compañeros.
- Actuar con honradez, transparencia y escrupulosidad en el manejo de los recursos públicos (carta iberoamericana de la función pública)

**LA TRASGRESIÓN DE LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA, SE CONSIDERA INFRACCIÓN, GENERÁNDOSE RESPONSABILIDAD PASIBLE DE SANCIÓN.****RECUERDA**